

ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diecisiete horas del día nueve de junio del año dos mil diecisiete y previa convocatoria, reunidos en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, los ciudadanos: Lic. María Evelia López Maldonado, Auditora Especial de Legalidad y de Desempeño; L.C. Norma Hilda Jiménez Martínez, Secretaria Técnica; C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Oscar Ocampo Acosta, Director General de Asuntos Jurídicos; Mtro. José Martin Cadena Barajas, Director General del Banco de Información y Desarrollo Tecnológico; L.C. María Elena Sánchez, Contralora Interna y la Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz, Titular de la Unidad Transparencia, todos servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con la finalidad de llevar a cabo la décimo séptima sesión extraordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día.-----
- III. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas para dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión IVAI-REV/455/2017/I.-----
- IV. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00682817.-----
- V. Cierre de la sesión.-----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.-----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.-----

ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

III. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IVAI-REV/455/2017/I. Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Con fecha veintiséis de mayo del presente año, se notificó a esta Órgano de Fiscalización Superior a través de la Unidad de Transparencia, la resolución al recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/455/2017/I interpuesto por un solicitante y cuyos detalles se dan a conocer al tenor de lo siguiente:-----

¿QUÉ SOLICITÓ?	¿QUÉ SE RESPONDIÓ?	AGRAVIOS	¿QUÉ RESOLVIÓ EL IVAI?
<i>Descripción de las licitaciones realizadas durante los meses de diciembre de 2016, enero de 2017, febrero de 2018 que incluyan: Fecha de adjudicación Número de licitación Tipo de licitación Objeto de la licitación Monto adjudicado Empresa a la que se le adjudicó Representante legal Origen de la empresa</i>	<i>Información disponible públicamente</i>	<i>"La información no se encuadra en lo solicitado"</i>	<i>Modifica y ordena ... se propone modificar las respuestas emitidas por el ente obligado y ordenarle que entregue y/o ponga a disposición del recurrente la información faltante, esto es, la información relativa al mes de diciembre de dos mil dieciséis, así como el origen de las empresas solicitadas; previa búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que pudieran contar con ella, adjuntando el soporte documental que así lo justifique, y para el caso de no contar con la misma, deberán realizar la declaración formal de inexistencia, de conformidad con los artículos 150 y 151 de la Ley 875 de la materia...</i>

De este modo, mediante oficio ORFIS/UT/245/05/2017 de fecha veintinueve de mayo del presente año, se turnó a la Dirección General de Administración y Finanzas la resolución en cita, danto respuesta mediante oficio No. DGAyF/0739/2017 reportando que:

-Respecto la solicitud de las licitaciones de diciembre de dos mil dieciséis:

Se informa que no se realizó ningún procedimiento de licitatorio, motivo por el cual no se encuentra publicado en el portal de transparencia de la Institución ni en la Plataforma Nacional de Transparencia ningún documento que corresponda al mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Respecto a la información petitionada y relacionada con el origen de la empresa:

Se informa que el origen de las empresas del Padrón de Proveedores de la Institución correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017 se encuentra publicado en la Plataforma

ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Nacional de Transparencia a partir del 5 de mayo del presente año, así como en el portal de transparencia, en el formato establecido para la fracción XXXII del artículo 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (anexo).

La Secretaria Ejecutiva señala que la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, indica en su artículo 143: -----

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.-----
Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...-----

Por su parte, los artículos 150 y 151 de la Ley en cita indican:

Artículo 150. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité :

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información, en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado que, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 151. La resolución del Comité que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. -----

ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Así, se desprende que la declaración de inexistencia es debidamente fundada y motivada, razón por la cual este Comité puede votar y emitir el pronunciamiento correspondiente para estar en condiciones de notificar al recurrente la respuesta en cita y al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el informe sobre el cumplimiento de este Sujeto Obligado a la resolución del expediente IVAI-REV/155/2017/I.-----

De este modo, la Presidenta pregunta a los integrantes del Comité si están de acuerdo con lo anterior a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se acuerda lo siguiente:

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-09-06-2017/019

PRIMERO.- Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas para dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión IVAI-REV/455/2017/I.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique al recurrente el presente Acuerdo y la información correspondiente.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales sobre el cumplimiento a la resolución emitida en el expediente IVAI-REV/455/2017/I.-----

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.-----

IV. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00682817. Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Con fecha veintinueve de mayo del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información con número de folio 00682717 al tenor de lo siguiente:-----

ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

FOLIO	SOLICITUD
00682717	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿En qué año se creó la actual entidad encargada de fiscalizar los recursos del estado? 2. ¿Cuál es el actual nombre de la entidad fiscalizadora estatal? 3. ¿Cuándo se modificó el nombre de la entidad fiscalizadora por el actual? 4. ¿Cuándo pasaron de tener una Contaduría de Hacienda local a una Entidad de Fiscalización? Me refiero a la fecha 5. ¿Cuántas reformas ha tenido la entidad fiscalizadora y en qué fechas? 6. ¿Saben a qué se debió el cambio de Contaduría a Entidad de Fiscalización? 7. ¿Qué diputados aprobaron dicha reforma? ¿De qué partidos eran? 8. ¿Quiénes eran los diputados que conformaron la Comisión de dicha reforma? Favor de señalar qué partido representaba cada uno. 9. ¿Quién era el gobernador en el momento de la reforma estatal? ¿A qué partido representaba el gobernador en esa fecha? 10. ¿Podrían compartirme la reforma a la constitución estatal (de forma electrónica) que avale el cambio de Contaduría Mayor de Hacienda a su nueva y con mayor autonomía, Entidad de Fiscalización Local? 11. ¿Cuál era el nombre de la entidad encargada de fiscalizar los recursos estatales antes del actual? 12. ¿Cuáles eran las atribuciones de la anterior entidad fiscalizadora? 13. ¿Cuáles son las responsabilidades de la actual entidad de fiscalización estatal? 14. ¿Cuántas reformas ha tenido el órgano encargada de fiscalizar en la entidad desde su creación a la fecha? 15. ¿Con cuánto personal contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? 16. ¿Con cuánto personal contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? 17. ¿Con cuántas computadoras contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? 18. ¿Con cuántas computadoras contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación? 19. ¿Con cuántos automóviles contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes? 20. ¿Con cuántos automóviles contó la nueva entidad fiscalizadora estatal en su primer año de creación?

Dicha solicitud fue turnada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Secretaría Técnica y a la Dirección General de Administración y Finanzas, con la finalidad de que, dentro del ámbito de su competencia y derivado de una búsqueda exhaustiva, remitieran a la Unidad de Transparencia la información requerida.-----

De las respuestas obtenidas, se desprende el pronunciamiento de inexistencia que realiza

ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

mediante oficio No. DGAyF/0756/2017 la Dirección General de Administración y Finanzas respecto a las preguntas:

¿Con cuánto personal contaba el órgano fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿Y dos años antes?

¿Con cuántas computadoras contaba el Órgano de Fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes?

¿Con cuántos automóviles contaba el órgano Fiscalizador estatal antes de su conversión a la entidad fiscalizadora actual? ¿y dos años antes?

En este sentido, en uso de la voz, la Directora General de Administración y Finanzas señala que dicha información no se tiene en los registros y archivos de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado, enfatizando que el solicitante hace referencia a dos años atrás de la creación del ORFIS.

La Presidenta del Comité comenta que respecto a estos tres puntos, el solicitante pudiera dirigir su solicitud ante el H. Congreso del Estado, instancia que, en su caso, pudiera contar con la información, debido a que la Contaduría Mayor de Hacienda estaba adscrita a dicho Ente.

La Secretaria Ejecutiva señala que la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, indica en su artículo 143:

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio. Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento.

ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Por su parte, los artículos 150 y 151 de la Ley en cita indican:

Artículo 150. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité :

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información, en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado que, en su caso, deberá inicial el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 151. La resolución del Comité que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. -----

Así, se desprende que la declaración de inexistencia es debidamente fundada y motivada, razón por la cual este Comité puede votar y emitir el pronunciamiento.-----

De este modo, la Presidenta pregunta a los integrantes del Comité si están de acuerdo con lo anterior a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se acuerda lo siguiente: -----

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-09-06-2017/020

PRIMERO.- Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00682817/I.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente Acuerdo y sugiera el Sujeto Obligado que pudiera tener dicha información.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.-----

ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

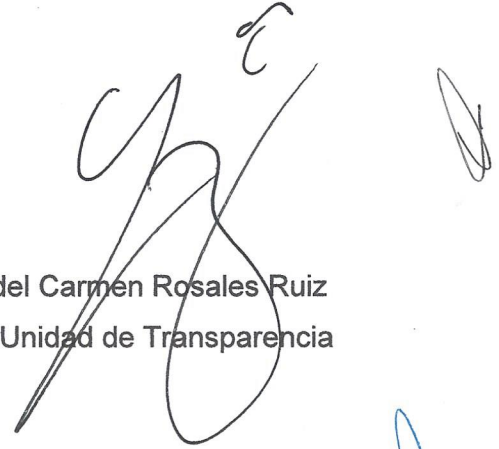
V. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las diecisiete treinta horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.-----

PRESIDENTA



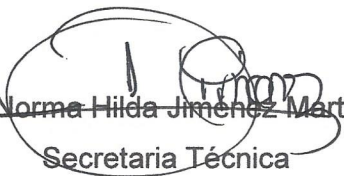
Lic. María Erika López Maldonado
Auditora Especial de Legalidad y de
Desempeño

SECRETARIA EJECUTIVA



Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

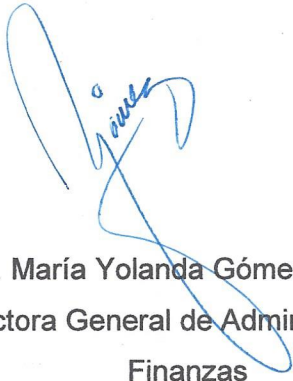


L.C. Norma Hilda Jiménez Martínez
Secretaria Técnica

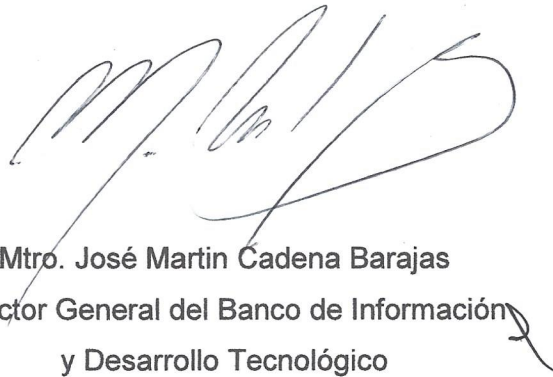


Lic. Oscar Ocampo Acosta
Director General de Asuntos Jurídicos

ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández
Directora General de Administración y
Finanzas



Mtro. José Martín Cadena Barajas
Director General del Banco de Información
y Desarrollo Tecnológico



L.C. María Elena Sánchez
Contralora Interna

